REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009**-2015**-00**122-**00
ACCIONANTE: VICTOR BERNAL AlANDETE Y OTROS
ACCIONADO: NACION- MIN.DEFENSA- INPEC

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre a través de Sentencia Pronunciada el día 08 de febrero de 2019, que resuelve REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia proferida por este Juzgado el día 16 de Agosto de 2018, Dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: cumpliendo lo anterior vuelva al despacho para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA